

SECCIÓN PRIMERA

Empresarios

Actos inscritos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

338362 - SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAMP(R.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA).

Modificaciones estatutarias. ARTICULO DOS BIS: "El capital social de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la Isla de La Palma, S.A.U.M.P, es íntegramente; de titularidad pública del Cabildo Insular de La Palma, titular del 100%del capital social y tiene la consideración de medio propio (MP) personificado respecto de dicha Administración, sus organismos y demás ent.

Ampliación del objeto social. ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL. 1. Constituye su objeto: a) Promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo, creación de empleo, dinamización, potenciación y expansión socioeconómica de la isla de La Palma y / o de sus empresas, tales como lo relaci. **Datos registrales.** S 8 , H IP 2049, I/A 28 (24.07.24).

338363 - ASTRO POC SL(R.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA).

Ceses/Dimisiones. Adm. Unico: SANCHO RODRIGUEZ LUZ MARIA. **Nombramientos.** Adm. Unico: M8 LAGUNA SA.

Modificaciones estatutarias. Artículo de los Estatutos : Artículo 3. Objeto social 1. La Sociedad tiene por objeto el desarrollo, adquisición, instalación, explotación científica, divulgativa, industrial y comercial y, en su caso, cesión a terceros para su uso, disfrute o enajenación del denominado =Astro Proof of Concept= (en adelante, =ASTRO POC=), un proyecto privado de inversión en Artículo 12. Organo de Administración Social La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá a elección de la junta, que tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los distintos modos de organizar la administración que se citan, sin necesidad de modificación estatutaria, a: Un administrador úniArtículo 13. Duración del cargo Los administradores ejercerán su cargo con carácter indefinido, sin perjuicio de su cese por la junta, de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos.. Artículo 14. Retribución El cargo de Administrador de la Sociedad será retribuido, consistiendo dicha retribución en una remuneración fija anual que será determinada por la Junta General de Socios de la Sociedad con los límites establecidos en las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables. Dicho importe permanecerá vigente hasta que la propia JuArtículo 15. Representación La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Organo de Administración en la forma prevista en la Ley. El Organo de Administración podrá ejercitar las facultades no reservadas expresamente por la Ley o estos Estatutos a la Junta General.. Artículo 16. Separación del Administrador En caso de renuncia o separación, el nombramiento de un nuevo administrador o consejero requerirá la mayoría simple de las Participaciones de todas las clases existentes, en votaciones independientes.. Artículo 12 bis. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. En caso de que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, sería de aplicación lo siguiente: 1. El Consejo de Administración elegirá a su Presidente y al Secretario. 2. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo de Administración, y en este último caso tendrá v. **Cambio de objeto social.** Artículo 3. Objeto social 1. La Sociedad tiene por objeto el desarrollo, adquisición, instalación, explotación científica, divulgativa, industrial y comercial y, en su caso, cesión a terceros para su uso, disfrute o enajenación del denominado =Astro Proof of Concept= (en adelante, =ASTRO POC=), un p. **Datos registrales.** S 8 , H IP 3591, I/A 3 (23.07.24).